

ACUERDO QUE ORDENA ARCHIVO DE EXPEDIENTE



EXPEDIENTE: TEEA-PES-044/2024.

DENUNCIANTE: MOVIMIENTO CIUDADANO.

DENUNCIADOS: AMISADAI CASTORENA ROMO, ENTONCES CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL I, POSTULADO POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR AGUASCALIENTES" Y OTROS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio¹, **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir el acuerdo plenario que da cumplimiento a sentencia del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, transcurrió del veintiocho al treinta y uno del mismo mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con:

- a)** El oficio TEEA-SGA-111-2024, de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, por el que remite el cuaderno de antecedentes relativo al expediente TEEA-PES-044/2024, formado con motivo del medio de impugnación promovido por el ciudadano Israel Ángel Ramírez, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en contra del acuerdo plenario de reposición del procedimiento dictado en el expediente de mérito.
- b)** El oficio TEEA-SGA-141-2024, de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, por el que se remite el cuaderno de antecedentes relativo al expediente TEEA-PES-044/2024, formado con motivo del medio de impugnación promovido por el ciudadano Israel Ángel Ramírez, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en contra de la sentencia dictada en el expediente de mérito.
- c)** El oficio TEEA-OP-0414-2024, suscrito por la Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, por el que remite el oficio SM-SGA-OA-1220/2024, signado por la Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que devuelve el expediente TEEA-PES-044/2024.
- d)** El estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 29, fracción III, y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Se recibe expediente. Se tiene a la Oficial de Partes de este Tribunal, remitiendo el escrito de cuenta, por el que se devuelve el expediente TEEA-PES-044/2024.

¹ Encargada de despacho de la Secretaría de Estudio de la Ponencia II.



II. Intégrese constancias. Glóse los cuadernos de antecedentes de cuenta, al expediente principal, para que obren como en Derecho corresponda.

III. Causa estado. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió el referido acuerdo, por tanto, ha causado estado.

IV. Se ordena archivo. En tales condiciones y al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido. Remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretaria de Estudio, Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**GUADALUPE JOCELYN
MARTÍNEZ TAVAREZ
SECRETARIA**